

Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación provisional derogación Ordenanzas fiscales servicios agua.

Aprobada, provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2026, la supresión de las tasas por la prestación de los servicios municipales, que a continuación se relacionan y la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que son las siguientes (debido a la encomienda de la gestión de dichos servicios al Consorcio MásMedio, adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres):

1.º REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA (texto definitivo, inicial, publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 119, de 27 de mayo de 1999).

2.º REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO (texto definitivo, inicial, publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 119, de 27 de mayo de 1999).

3.º REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA EDAR (texto definitivo, inicial, publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 26, de 7 de febrero de 2014).

Se convoca, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es: cilleros.sedelectronica.es (que se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento):

www.ayuntamientodecilleros.es



Lunes, 1 de junio de 2026

Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cilleros, 26 de mayo de 2026

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE

